

conomía, y que en ningún año se gastó ni con mucho la suma asignada para gastos secretos en el presupuesto

autoriza, según queda expuesto anteriormente, al secretario de relaciones á gastar cada año la cantidad de 1000 pesos, que se fijan en el presupuesto en *gastos secretos*, y este nombre mismo prueba que no está obligado á dar cuenta, porque dejarían en el momento de serlo: así que la responsabilidad del ministro en este particular, como también he dicho, se reduce á no exceder de 1000 pesos anuales. Ahora bien: veamos el importe de estos gastos en el tiempo que estubo á mi cargo el ministerio, tal como resulta de la cuenta pasada por la tesorería á la seccion y que se halla en el proceso. Por ella se ve que en el primer semestre, que fué el último del año económico que concluyó en fin de junio de 1830, los gastos secretos ascendieron á 3400 pesos. En el año económico que empezó en 1.º de julio de 1830 y terminó en 30 de junio de 1831, montaron á 66100 pesos. En lo corrido del año económico que empezó en 1.º de julio de 1831 hasta 17 de mayo de 1832, que me separé de la secretaría, fué el importe de dichos gastos 57487. 6. 9. Conque habrémos de concluir que el despilfarro de que me acusa la seccion (1) y las *sumas enormes* de que habla el Sr. Barragan (2), consistirá en que el año que mas, apénas excedí en poco la mitad de la suma de que estaba autorizado á disponer. Si se atiende ahora á que no teniendo en aquella época el ministerio de guerra asignacion de gastos de esta clase, como en otro lugar se dijo, todos los que se hicieron por aquella secretaría en la larga guerra del Sur, incluso los 34500 de Picaluga, y en la de Veracruz, se hallan comprendidos en estas sumas; que lo están también no solo los costos de las impresiones de que habla Carvajal, sino los que por igual motivo se causaban en varios puntos de los Estados-Unidos; los gastos de viaje de algunos empleados que no los tienen asignados en su presupuesto y que siempre se han pagado de este ramo; la manencion de los presos de las cárceles en los dias que suspendió hacerlo el ayuntamiento, con otra multitud de partidas de diversas especies, y aun las pagas de algunas deudas que quedaron de las administraciones anteriores y que la del Sr. Bustamante se creyó en deber de satisfacer, tales como una cuenta que se liquidó con el actual Sr. vice-presidente Gomez Farias por una comision que le dió el Sr. Guerrero (3), y lo que á otras personas se debia por encargos que les hizo el ministerio de la guerra en la causa del general Arana y cómplices desde el tiempo del Sr. Victoria, se verá cuan poco queda para el tan ponderado pago

(1) Proc. fol. 264.—(2) Id. fol. 5.—(3) Véase la nota núm. 21. (1)

de espías, y en vez de hallarse despilfarro alguno, se admirará por el contrario el que las referidas sumas hayan bastado para tantas atenciones, lo cual fué debido á la suma economía y cuidado con que se hizo la inversion.

Si se pagaron algunos espías, lo hacia indispensable la vigilancia que era precisa en medio de circunstancias tan delicadas, y un gobierno que no lo hiciese faltaria al deber que la constitucion le impone de velar por la conservacion de la tranquilidad pública, la cual se mantiene mejor precaviendo el mal, como se hace conociéndolo en tiempo, que remediándolo despues por medios que no pueden ménos de ser sangrientos y ruinosos. Así lo han hecho todos los gobiernos en iguales circunstancias, y el Sr. Barragan puede dar una prueba práctica en su persona de que la administracion del Sr. Gomez Farias no lo ha omitido (1). Para ello no fué menester erogar grandes gastos, ni ménos usar de la corrupcion que me echa en cara la seccion. Muchos de los avisos que se recibian eran gratuitos y dados á veces por personas que hoy hacen un papel muy diferente: aun un señor diputado, que votó haber lugar á formacion de causa contra los ex-ministros y que entónces solicitaba humildemente un empleo en hacienda, estuvo alguna vez, sin duda para recomendarse, á llevarme noticias de las juntas revolucionarias que tenian sus amigos, y ciertamente no hubiera dependido mas que de mí el hacer uso de su buena voluntad si hubiera querido. Si ha habido corrupcion, asechanzas é inmoralidad, ha sido por parte de los acusadores de los ex-ministros, de la seccion del jurado y del congreso y gobierno que se instalaron en 1833, pues sin ir mas léjos, las declaraciones de los generales Inclan y Basadre y del jóven Carvajal, son un modelo acabado de todos esos vicios, y no es en manera alguna dudoso que la seccion usando de iguales medios, „habria reunido, como dice, „otras muchas que hubiera podido hallar con la mayor facilidad (2),” si las tomadas no le hubiesen procurado ya una suma suficiente de calumnias y falsedades chocantes, á las que, como he demostrado, ella misma agregó algunas por su propia cuenta.

Lo expuesto acerca de gastos secretos y modo de su manejo, con lo dicho anteriormente sobre la responsabilidad de los ministros en materia de gastos en general, según la ley de 16 de noviembre de 1824, cuyos artículos se citaron, hará

Contéstase á lo que la seccion dice sobre espionage, asechanzas &c

Observaciones sobre el decreto del congreso de 1.º de mayo de 1833, en

Observaciones sobre el decreto del congreso de 1.º de mayo de 1833, en

(1) Véase la nota núm. 22.—(2) Proc. fol. 234.

que se previene no se admitan ciertas partidas de gastos. Pruébase que es contrario á la constitucion y á las leyes, y además impracticable.

Contéstase á algunos otros cargos del Sr. Barragan.

formar un justo juicio del decreto de 1.º de mayo de 1833. En las pocas palabras que contiene, encierra todos los atentados que hemos visto despues cometer al congreso, violando descaradamente la constitucion y las leyes é invadiendo el poder judicial. En él se previene por una medida retroactiva que no se admitan en cuenta sumas de que los secretarios del despacho estaban autorizados á disponer segun las leyes vigentes, y á que nunca serian ellos responsables sino los ministros de tesoreria, que son los que forman las cuentas y quienes debieron hacer observacion sobre las órdenes preventivas de los gastos: por él, atropellando todas las formas constitucionales, se altera el modo de proceder en materia de responsabilidad, y haciendo el congreso de tribunal, pronuncia una sentencia, cuya ejecucion comete el gobierno en seguida á la Corte suprema de justicia; decreto á todas luces nulo en su principio, impracticable en su ejecucion, y que fué el primer paso de todas las tropelias inauditas que se han verificado contra las personas y las propiedades por una serie de providencias cuyo carácter dominante podria decirse que es la mas torpe ignorancia, si no prevaleciese aun sobre esta la mas horrible perversidad.

En otros ramos dependientes del ministerio que fué de mi despacho, el Sr. Barragan me hace tambien cargos igualmente infundados. Tal es el que contiene el artículo 5.º del resumen de su acusacion, el cual debió quedar enteramente satisfecho con las copias de las órdenes generales circuladas por mí para la observancia de la ley de 20 de marzo de 1829 á que el referido cargo se contrae, que remitió á la seccion el ministerio de relaciones con oficio de 23 de abril de 1833, segun consta en el proceso, en el que sin embargo se han omitido (1). El mismo Sr. Barragan dice: „Que estan muy presentes en la memoria de todos las infracciones cometidas por el ministerio de las leyes de libertad de la prensa, y los castigos y multas enormes que se aplicaban á cualquiera que osaba clamar contra los abusos de la administracion (2).” Estando tan presentes estas infracciones en la memoria de todos, hubiera debido citar algunas y presentar las órdenes que yo hubiese firmado imponiendo *esos castigos y multas enormes*. Estoy muy seguro que ninguna se hallará, pues en este punto, como en todos, observando rigurosamente la ley de la materia, me limité á prevenir al fiscal de-

(1) Proc. fol. 62.—(2) Id. fol. 5.

nunciase, en uso de su oficio, los impresos que daban lugar á ello, porque incurrian en los delitos definidos por dicha ley: todo lo demas fué obra de los tribunales sin intervencion alguna del gobierno. Pero el Sr. Barragan no se detiene nunca á probar lo que dice, y quien de tal manera se desentiene de los deberes de todo acusador; quien así olvida el respeto que debe á la verdad, á sí mismo y al puesto que ocupa, no es un acusador que obra en nombre de la ley, sino un vil calumniador, responsable ante los tribunales de las falsedades que profiere.

Con la misma facilidad y de una manera igualmente perentoria, contestaria á otras especies esparcidas en el proceso, tan desnudas de pruebas como las que se han visto; mas es ya tiempo de poner fin á este escrito. La extension que me he visto obligado á darle, ha sido tal como la demandaba el voluminoso expediente que corre impreso: cada uno de los cargos que en él se contienen exigia una respuesta mas circunstanciada, pero he tenido que limitarme á lo que basta para caracterizar el conjunto. Cuando casi no hubo acto alguno de la administracion del Sr. Bustamante que no haya dado á sus enemigos argumento, no diré ya de acusacion sino de detraction, no podia reducirse á pocas páginas el exámen de los principales sucesos, por lo ménos, de un periodo de mas de dos años. Si al desempeñar el objeto que me propuse, mi espíritu ha debido sufrir una sensacion dolorosa, viendo el celo mas puro por el servicio público recompensado, no solo con la ingratitud del olvido, sino con el furor de la calumnia, un movimiento de noble orgullo se ha apoderado alguna vez de mi alma, y no he podido ménos de exclamar: ¡Feliz persecucion, pues que ella me ha dado motivo para satisfacer á la república sobre todos los hechos del tiempo de mi ministerio! Mis enemigos, á pesar de todo el poder de que gozan, dueños de los archivos y de todos los documentos del gobierno, prodigando los premios á los delatores, estimulando con el interes de los empleos á los tráfugas, no han podido presentar una sola prueba contra mí, y cuantas han acumulado en el proceso obran en mi favor: han apelado á los medios mas viles, á las falsedades mas groseras, y todo se ha desvanecido como el humo al primer soplo de la sana razon. En vano los acusadores recopilan todas las inculpaciones que se han prodigado en los periódicos; en vano la seccion del jurado obrando con criminal parcialidad, agota sus diligencias para reunir otras nuevas; en vano la cámara de diputados con violacion de una ley manda que el proceso se publique para difamar á los acusados y

Conclusion de esta defensa.

prevenir contra ellos al público. *¡Mentita est iniquitas sibi!* (1) ¡La iniquidad ha mentido contra sí misma! ¡El proceso se publica, y él es á los ojos del hombre imparcial la demostracion mas concluyente en favor de los acusados, y un monumento eterno de las maldades, arterias, corrupcion y asechanzas de que se ha valido el espíritu de partido para ejercer sus venganzas! Cuando los anales de nuestra patria transmitan á la posteridad los acontecimientos de esta infeliz época, se presentará ese proceso como una muestra del exceso del delirio y ceguedad á que conducen las facciones, y sea cual fuere la suerte que me esté preparada, la historia imparcial pronunciará en mi favor.

¿Qué importa que mis acusadores y la seccion se hayan esforzado en presentarme como un monstruo sediento de sangre, avezado á todos los crímenes y haciendo el mal por placer y por carácter? Toda mi conducta pública y privada los desmiente: permítaseme oponer una reseña de ella al cuadro odioso que han querido formar mis enemigos, y conclúyase despues si un hombre cuya vida toda entera se ha empleado en acciones honradas y benéficas ha podido mancharse con la crueldad, la traicion y demas crímenes que se me imputan. Nacido de una familia que desde mas de 150 años se ha distinguido constantemente por su honradez, beneficencia y celo del bien público; que ha dado un gran impulso á uno de los ramos principales de la prosperidad nacional, nada he hecho que desmienta los ejemplos de virtud que me transmitieron mis mayores. Mis primeros años no se pasaron en el abandono y la disipacion, sino en estudios y viajes que mas de una vez han sido útiles á mi patria, y cuando la provincia de mi nacimiento me hizo entrar en la carrera pública nombrándome diputado á las córtes de Madrid en 1820 y 21, todos mis esfuerzos se dirigieron á corresponder dignamente á esta confianza. Propuse y obtuve en aquel congreso la rebaja de derechos de la plata y oro que se extrae de las minas; solicité la sancion del decreto con mas empeño que si se hubiese tratado de un negocio personal, y la minería disfruta todavía ese beneficio. Mis compañeros de la diputacion de la América entera me hicieron el honor de encargarme, en union del general Michelena, el redactar una exposicion á las córtes, en que reduciendo á un plan y estilo uniforme diversos apuntes ministrados por algunos de ellos, se demostrase la imposibilidad de practicar la constitucion española con respecto á es-

(1) *Psalmo xxvi. 12.*

tos paises, y la necesidad de darles una particular, que desde entónces las habria hecho independientes. Todos tuvieron á bien aprobar ese trabajo, que mereció los elogios de grandes publicistas de las naciones extranjeras. Leyóse en las córtes, y por la primera vez fué atacado con vigor en el seno de ellas aquel código, á que hasta entónces se prodigaba el incienso de la mas servil admiracion. Otros escritos míos impresos en el mismo Madrid, sostuvieron la independenciam absoluta, y el gobierno español, teniendo estas producciones en mas sin duda de lo que merecian, á la terminacion de las córtes me hizo ofrecer empleos de cierta categoria en la carrera que quisiese elegir, haciéndome la honra la persona encargada de la propuesta de decirme que aquel gobierno deseaba me estableciese en Europa, con el fin de que España aprovechase la aptitud para los negocios que en mí creia reconocer, y que no podia ménos de ser perjudicial á sus intereses si venia á emplearla en servicio de mi patria (1). Rehusé estos ofrecimientos, y preferí consagrar esa aptitud cualquiera que fuese al pais que me vió nacer. Nada se habria adelantado con obtener la baja de derechos de minería, pues esta se hallaba en tal grado de aniquilamiento, que era imposible se levantase sin un auxilio mas directo y eficaz: persuadido de esto, me traslado de Madrid á Paris, con el proyecto de atraer los capitalistas extranjeros á invertir sus fondos en empresas de este género, y formo allí una compañía, que trasplantada despues á Lóndres, fué el principio y modelo de las de su clase, las cuales han derramado mas de 20 millones de pesos en la república con inmenso beneficio y ningun gravámen de esta, habiéndose visto, gracias á ese impulso poderoso, renacer de sus ruinas ese ramo, ponerse en movimiento negociaciones abandonadas de muchos años, y restablecerse la prosperidad en poblaciones importantes que se hallaban en la miseria. Regreso en seguida á mi patria, y honrado por el poder ejecutivo con el ministerio de relaciones en 1823, me dedico no solo al despacho ordinario de los negocios que las circunstancias hacian bien laborioso, sino que mi deseo de organizar y fomentar todo lo que podia contribuir al esplendor nacional, se manifiesta creando el museo, formando el archivo nacional, establecimientos á que se debe la conservacion de monumentos preciosos de la historia y de todos los papeles del gobierno, en que habia el mayor desórden y extravío, y por último, haciendo se decretasen fondos para la subsistencia de la aca-

(1) Véase la nota núm. 23.

demia de bellas artes, que por su falta estaba á punto de cerrarse. Me retiré de los negocios públicos, y en los privados de mi encargo obré también en cuanto me es posible con relación al bien general: entre ellos era á mi cuidado el hospital de Jesús; dupliqué en él el número de camas que había para la asistencia de los pobres enfermos; procuro que esta se haga no solo con cuidado sino con esmero, y habiendo arreglado de tal manera la administración de sus rentas, que no solo bastasen para las atenciones diarias, sino para amortizar gradualmente, como se iba haciendo, los capitales que reconocía, se hubieran podido mantener dentro de algún tiempo á lo ménos cincuenta camas, si la mano destructora de la depredación no hubiera venido á privar á la humanidad doliente y desamparada de un asilo tanto más apreciable, cuanto que sosteniéndose con sus propios fondos, á nadie era gravoso (1). Amigo siempre de la paz aun en los asuntos particulares, mis esfuerzos hicieron cesar un pleito ruidoso, perjudicial á dos negociaciones importantes de minas y á toda la población de Guanajuato. No ménos afecto á la verdadera y sólida instrucción, mis amistades privadas con sabios respetables de Francia, procuraron al colegio de la misma ciudad la colección más perfecta de máquinas que hay en la república para la enseñanza de las ciencias exactas (2).

Vuelvo al ministerio bien á mi pesar, en 1830: el transcurso del tiempo y la meditación más madura con la edad, me habían hecho de antemano fijar la atención en varios puntos esenciales para la prosperidad pública, y me dediqué entonces á desarrollarlos. Mis primeros pasos tienen por objeto el restablecimiento del crédito en los países extranjeros, cosa tan esencial al buen concepto y lustre de la nación: se dan instrucciones por mi conducto de acuerdo con el ministerio de hacienda, y empleando mis relaciones particulares con una casa muy principal de Londres, la república celebra una transacción ventajosa con sus acreedores, que hubiera afianzado aquel para siempre, y púestolo al nivel del de las naciones más respetables, si la nueva revolución no hubiera vuelto á destruirlo (3). El descuido que en las administraciones anteriores había habido acerca de las obras del desagüe, las había reducido á un estado ruinoso, y la capital estaba en peligro inminente de una inundación: emprendo con el mayor empeño su reparo, la ciudad se libra de ese daño á

(1) Véase la nota núm. 24.—(2) Véase la nota núm. 25.—(3) Véase la nota núm. 26.

costa de mucho afán y esfuerzos, más no contento con atender á lo del momento, visito por mí mismo todos los trabajos, y propongo al congreso el establecimiento de una dirección de ellos y que se continúen hasta verificar el desagüe directo de que tan gran beneficio resultaría á todo el valle de Méjico. Las cárceles y hospitales públicos de la capital no tenían asignados fondos, gravitando su subsistencia sobre los municipales: yo solicité y obtuve del congreso no solo la dotación que se les hizo sobre los productos de la aduana, sino también la suma que se destinó para una escuela de artes mecánicas, que tan necesaria es, y que me ocupaba de plantear cuando me retiré del ministerio (1). Persuadido que era posible formar un sistema regularizado de instrucción pública con solos los elementos que aislados existían, lo promoví en el congreso, y mis trabajos en el particular han sido la base de lo que después se ha hecho, aunque sin mentar mi nombre, y con la diferencia esencial de que yo nunca habría propuesto un acto de rapacidad como fondo para la educación de la juventud (2). El museo que había creado en la primera época que serví el ministerio, y la academia que había sostenido, eran objetos del mayor interés para mí, y guiado por el deseo de fomentarlos, obtuve se les consignase el edificio de la Inquisición, que después un gobierno que se ha llamado liberal porque en el vocabulario de la revolución todas las palabras significan lo contrario de lo que suenan, restituyó á su antiguo uso encerrando las víctimas del despotismo en el lugar que estaba destinado á ser la mansión de las ciencias y las artes. El fondo piadoso de Californias había sido enteramente descuidado, en términos que los inquilinos de algunas casas de su propiedad no sabían ni á quién pertenecían estas, ni habían pagado renta largo tiempo hacía: yo arreglé su administración, y las misiones empezaron á percibir auxilios de que habían carecido por muchos años. La industria nacional necesitaba un impulso, y yo se lo di, proponiendo al congreso la erección del banco de avío y cuidando muy escrupulosamente de las funciones de este: por mi empeño y eficacia se levantaban al mismo tiempo una fundición de fierro en el valle de las Amilpas, tres fábricas de algodón en Tlalpam, Puebla y Celaya, y una de paños en Querétaro (3). Las máquinas y los artesanos se hallaban en mucha parte en la república, y el

(1) Véase la nota núm. 27.—(2) Véase la nota núm. 28.—(3) Véase la nota núm. 29.

resto de aquellas construido ya se disponia para remitirse de los Estados-Unidos. Tambien estaban próximas á venir dos fábricas de papel, y varios telares para medias con un maestro de esa arte habian llegado á Méjico. De Francia se habia hecho trasladar un número considerable de ovejas merinas y cabras del Thibet, estando contratada la conduccion de camellos de Africa é igualmente se tenian remitidos fondos al Perú para traer las especies de ganados propias de aquel pais, y que se propagarian con facilidad y provecho en este. Se comenzaban á formar crias de gusanos de seda; se fomentaba el plantio de moreras; varias plantas nuevas útiles habian venido y otras estaban mandadas traer, y el fomento que se habia dado al ramo de la cera hacia multiplicar las colmenas en muchas partes. Las pruebas de todo esto estan no solo en los archivos del gobierno, sino á la vista de todo el mundo, y cuando mis enemigos quieran negarlo les edificios que se levantaban, las máquinas que se conducian, los progresos que en todo se hacian lo dirán. Yo me esforzaba así en crear ramos productivos que pudiesen balancear en la riqueza pública la decadencia que me parece inevitable de la minería, en lo que no veo que nadie piense, y que no obstante debiera llamar mucho la atencion. Para fomento de estas nuevas artes y mejora de la agricultura yo habia establecido un periódico enteramente consagrado á esos objetos, y se publicaba ademas una obra clásica en la materia, estándose recogiendo noticias para un tratado de agricultura exclusivamente mejicana. Ni solo los ramos de utilidad fijaron mi atencion: esta se dedicó tambien á aquellos que son el adorno del espíritu ó que procuran un recreo digno de la civilizacion de una gran capital. Para lo primero cuidé de que se escribiese un periódico puramente literario, destinado á despertar el gusto de las antigüedades, de la buena literatura y de las ciencias; y para lo segundo procuré el establecimiento de un teatro en la capital tal como nunca lo habia habido en este pais, y que todavia en parte se conserva. Tal ha sido la serie de ocupaciones del tiempo de mi ministerio: para llenarlas no he perdonado fatigas, he consagrado á ellas todo mi tiempo con menoscabo notable de mis intereses y de mi salud. Nadie podrá ver sin duda un mal corazon, un designio de dañar en estos trabajos que todos han tenido por objeto la prosperidad y engrandecimiento de la república, y si alguno de ellos comprendia mis adelantos personales, estos estaban ligados íntimamente con el bien de la nacion. Habré podido dejarme arrastrar por teorías, cometer er-

rores, caer en equivocaciones, pero ¿quién está libre de padecerlas, sobre todo en un gobierno nuevo, luchando siempre con revoluciones, y caminando sobre un terreno movedizo y por todas partes tomado por las facciones? ¿Han estado exentos de ellas los que me acusan? y ¿tienen para disculparlas iguales servicios, méritos tan efectivos, títulos tan suficientes para merecer la indulgencia nacional? Permitaseme dudarlo, mientras yo no vea otras obras de sus manos que ruinas, proscripciones y desolacion.

Si pareciere que me he extendido con demasía exponiendo los pequeños servicios que he hecho á mi patria, concédase á un ánimo lastimado por una injusta persecucion, el triste alivio que ha podido procurarle el recuerdo de acciones que hubieran sido acaso merecedoras de otra recompensa. Por otra parte, sea cual fuere el resultado de la causa pendiente, ella será la última escena de mi vida política, y al retirarme de un teatro en que he tenido que representar un papel tan principal, séame lícito, no pedir aplausos, que estoy léjos de lisonjearme haber merecido, pero sí implorar al ménos la indulgencia pública en favor de los errores en que haya podido incurrir, haciendo ver que mi deseo ha sido siempre el acierto, y mi objeto el beneficio general. Recibí de mis mayores un patrimonio de honor y de virtud, que debo transmitir intacto á mis hijos: estos tienen el derecho de reclamarme, si no bienes de fortuna que el tiempo empleado en el servicio de la república me ha obligado á desatender, y que la persecucion que he sufrido ha menoscabado, si el bien mas estimable de la buena reputacion de que siempre ha gozado mi familia. Debía pues cumplir estas deudas sagradas: debía exponer á la nacion lo que he podido hacer en su beneficio; debía manifestarme ante ella tal como he sido realmente, ya que mis enemigos me han presentado tal como ellos han querido hacerme: debía á mis hijos el que puedan decir que lo son sin avergonzarse, y me debía por último á mi mismo la conservacion de un tesoro que nunca mis perseguidores podrán arrancarme, y es la gloria de decir á boca llena: *He servido con celo y con fidelidad á mi patria, he ahí mis pruebas.*

En cuanto á los que han querido ser mis enemigos, estoy muy cierto que nada tengo que esperar de ellos. Este escrito, cuanto mas convincente parezca, tanto mas criminal debe hacerme á sus ojos, porque en tiempo de facciones, el mayor atentado que puede cometerse es el de tener razon. Mi sentencia habe mucho tiempo que está fulminada; en las

juntas secretas tenidas en casa del general Basadre, se decidió mi suerte desde mediados de abril del año anterior: la instrucción del proceso por la sección del jurado, la declaración de este, las actuaciones del tribunal ilegítimo que pretende juzgarme, y el fallo definitivo que pronuncie, no son mas que las exterioridades para revestir con la autoridad de las leyes los acuerdos secretos de las logias, porque la sección del jurado, la cámara y el tribunal con poquitas excepciones, no son mas que dependencias de las logias mismas, y para estas el crimen de *Lesá-Yorkineria* es superior al de lesa magestad aun en tiempo que mas extensión se le dió por los horribles emperadores de Roma, Tiberio, Neron y Domiciano, y ha de ser castigado con igual crueldad á la que aquellos usaron. Los procedimientos de la que se llama Corte suprema de justicia, han de ser dirigidos por la misma parcialidad que los de la sección del jurado: su primer paso los manifiesta, habiendo sido marcado con un acto arbitrario, suficiente para causar la nulidad de todos los sucesivos: este ha sido el retirar la causa al fiscal que lo es por la constitucion, para hacer que funcione en su lugar uno de los nuevos jueces, con lo que privado el ministerio público de parte legítima que lo represente, toda la secuela de las actuaciones es nula aun cuando no lo fuese el tribunal ante quien se siguen: ¿qué puede pues resultar de un tribunal ilegal y de unos procedimientos parciales, sino una sentencia inicua? Las consideraciones que en lo comun inclinan el ánimo en favor del acusado, son de ningún peso para con mis perseguidores. Mis servicios, tales cuales hayan sido, los tienen en olvido ó los miran con desprecio: la rectitud de mis intenciones y la pureza de mis deseos, no solo las desconocen, sino que las presentan con un colorido contrario: mis padecimientos en mas de un año que vivo oculto, lejos de mi familia, privado de todo consuelo social y doméstico; la ruina de mis intereses consiguiendo á esta misma circunstancia, y á la cesacion de lo que constituía el fondo principal de mi subsistencia, nada les mueve, todo lo juzgan corta pena para la que merece el crimen de no pertenecer á su partido. La suerte de una esposa llena de virtudes, la de unos niños tiernos en quienes el cuidado de la educacion realza las gracias inocentes de la edad, no les interesa. ¿Cómo, los que se han complacido en la ruina de tantas familias, los que han hecho verter tantas lágrimas, se habian de conmover á la vista de nuevas desventuras? Derramar la amargura y la desolacion en el

seno de una familia honrada, es para ellos un motivo de complacencia; y cuanto mas respetable sea aquella, en tanto mas reputan su triunfo. La infamia de perseguir á un desgraciado que en nada puede dañarles, de enfurecerse contra una boja seca que el viento de la adversidad ha arrebatado (1), de cebarse en las ruinas de quien en un momento se ha visto privado de reputacion, familia, amigos, salud y bienes; cede á sus ojos ante el placer horrible de la venganza, y por último, si el vencerse á sí mismo, reprimir la ira, usar con templanza de la victoria, no solo levantar al adversario prostrado, sino restituirlo á su honor y dignidad, es lo que ensalza á los hombres hasta hacerlos iguales á los héroes y semejantes á la Divinidad misma (2), ¿podré esperar que mis enemigos aspiren á imitar las perfecciones de ese divino modelo, cuando muchos de ellos llevan la impiedad hasta el punto de desconocer su existencia? No por cierto, y si la Providencia que se ha dignado hasta ahora cubrirme bajo las alas de su proteccion poderosa, permitiere algun dia que caiga en manos de los que tan abineadamente me han buscado para devorarme, mi destruccion completa y la de mi infeliz familia bastará todavía apenas para saciar la rabia con que me persiguen.

Si pues en mis adversarios no puedo prometerme hallar ni justicia ni piedad, ¿será inútil tambien el apelar á la imparcialidad, al recto sentido de esta nacion á cuyo servicio he consagrado mi celo, mis trabajos, mi tiempo y todos mis esfuerzos? En la amarga situacion en que me encuentro ¿habré de figurarme que todos los mejicanos son injustos? ¿habré de creer que la ingratitud pueda ser el crimen de toda una nacion? Léjos estoy de persuádmelo: esta nacion digna de mejor suerte sufre como yo la mas horrible opresion: ella conoce por una funesta experiencia que no hay tiranía mas insoportable que la que se ejerce en nombre de la libertad, ni mayores enemigos del género humano que los que se declaran enemigos de Dios; ella en medio de sus desgracias compadece las mias; y todo el que no pertenece á la faccion dominante hace justicia á mi causa. Bastara para vencerme de ello la generosa acogida que he encontrado en tantas personas que me eran del todo desconocidas, y quienes sin que obrase en ellas motivo ninguno de amistad que no habia, ni de relaciones anteriores que no existian, me han franqueado asilo, y prodigádome sus servicios solo

(1) Job. xiii. 25.—(2) Cicero pro Marcello iii.

por el noble sentimiento de auxiliar al desgraciado y proteger al injustamente perseguido, y esto al mismo tiempo que en el congreso se proponia un decreto de proscripcion contra mí y los que me diesen favor, decreto digno de las sangrientas épocas de Sylla y de los triunviros. Aplaudamos tan noble proceder, y gloriémonos con el primero de los historiadores (1), de que nuestra época no haya sido de tal manera estéril en virtudes, que entre mil ejemplos de acciones detestables, no haya ofrecido tambien muchos y muy honrosos de aquellas. Una nacion en que son cultivadas y apreciadas, en que al perseguido se ofrecen como á porfia asilos en que ponerse á cubierto de sus enemigos, y en que la voz de la justicia prevalece todavia en medio de la opresion, puede ser por algun tiempo victima de circunstancias desastrosas; pero no está acaso léjos el momento en que un día mas sereno brille sobre nuestro horizonte, y en que pueda resonar con magestad la voz á que apelo: **LA VOZ LIBRE E IMPARCIAL DE LA NACION.**

Hecho en uno de los asilos que debo á la compasion y al patriotismo, á 16 de mayo de 1834.

Lúcas Alamán.

(1) Tácito, histor. lib. 1. m. Vease la nota núm. 30.

NOTAS.

NUMERO 1, FOLIO 3.

EN comprobacion de este párrafo pueden verse por una parte las memorias de los ministros de los años de 1830, 31 y 32, los estados mensales de la tesorería hasta mayo de 1832, y varios periódicos nacionales y extranjeros, con otra multitud de documentos que seria largo especificar. Para el contraste véase principalmente la Colección de decretos del congreso general y de los estados de los años de 1833 y 34; los estados mensales de tesorería de la misma época, los periódicos nacionales y extranjeros, y todas las noticias públicas y particulares que puedan recogerse. Pudieran dar tambien algun informe los tenedores de bonos mejicanos en Londres.

NUM. 2, FOLIO 6.

En obsequio de las personas que no esten bastante instruidas en este particular se dirá que la Corte suprema de justicia desempeña dos géneros de funciones: las que le señala la constitucion en el título 5.º, seccion 3.ª, y las que tocan á la Audiencia del Distrito. En las primeras consiste su esencia, y como que son el objeto de su creacion no se pueden trasladar á ningun otro tribunal: entre ellas se cuenta el conocimiento de las causas de los secretarios del despacho. De las segundas se encargó voluntariamente cuando cesaron los tribunales del estado de Méjico de conocer en los asuntos del Distrito, encargo que fué provisional mientras se arreglaba la administracion de justicia de dicho Distrito, y así ha continuado. En esto si cabe toda la variacion que quiera hacerse, pues para nada toca á la constitucion, y está en las facultades del congreso.

NUM. 3, FOLIO 9.

Habiéndose presentado el Sr. Barragan á la seccion el 18 de abril de 1833 (1) á ampliar su acusacion, segun expuso, pero en realidad á hacer una acusacion nueva, dijo terminantemente: *Que en el expediente de la hacienda de la Compañía (que tuvo arrendada el Sr. Guérrero y sobre que se si-*

(1) Proc. fol. 45.